ORDENANZA Nº 1302/2024

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. René Dosantos con fecha 10 de Mayo de 2022, solicitando la adquisición de un terreno propiedad de esta municipalidad, de 5m de frente por 33,4m de fondo, lo que hace una superficie total de 167m²,

Y CONSIDERANDO:

Que consta en el Acta N° 709 de fecha 12/05/2022 que los miembros del Honorable Concejo Deliberante resolvieron elevar dicha solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para que este derivara la misma a las áreas técnicas correspondientes con el objetivo de emitir un informe que permita evaluar adecuadamente el pedido, así como generar un informe catastral;

Que con fecha 30/06/2022, el Área de Infraestructura de la Municipalidad de Devoto remitió al Honorable Concejo Deliberante un informe técnico recomendando la venta al Sr. Dosantos de un terreno con dimensiones de 3m de frente por 33,4m de fondo, lo que tiene una superficie total de 100,2m²;

Que el informe sugiere establecer un valor de 45 dólares estadounidenses por metro cuadrado, a pagarse en 36 cuotas consecutivas a partir del mes de enero de 2025, a abonarse en pesos al valor del dólar oficial del Banco Nación del momento del pago de la cuota;

Que esta gestión responde a criterios de evaluación técnica y financiera, asegurando el cumplimiento de los objetivos municipales en términos de organización del espacio público y administración transparente del patrimonio municipal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **Apruébase** la venta al Sr. René Dosantos de un terreno propiedad de la Municipalidad de Devoto, ubicado sobre calle Córdoba Nº636 con una superficie total de 100,2m², resultante de 3m de frente por 33,4m de fondo, conforme a lo establecido en los informes técnicos.

ARTÍCULO 2°: **Establécese** el valor de venta del terreno en 45 dólares estadounidenses (USD) por metro cuadrado, lo que hace un total de 4.509 dólares estadounidenses (USD), .

ARTÍCULO 3°: **Dispóngase** que el monto total será abonado en 36 cuotas consecutivas, con vencimiento de la primera cuota en el mes de enero de 2025, a abonarse en pesos al valor del dólar oficial del Banco Nación del momento del pago de la cuota.

ARTÍCULO 4°: **Instrúyase** al Departamento Ejecutivo Municipal para que efectúe la redacción del contrato correspondiente y garantice el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°: **Regístrese** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, 13 de Diciembre de 2024----------

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 106 de fecha

16 de Diciembre de 2024.-

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**